

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO

**AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**INTENDENTE
RODRIGO MIGUEL RUFEIL**

**SECRETARIA DE GOBIERNO
JUAN APARICIO SANDOVAL**

**SECRETARIA DE GENERAL Y DE COMUNICACION
CARLOS MATIAS GSPONER TELLO**

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT**

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Cr. PABLO GUSTAVO FACTA**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LEONARDO ANDRES SANTIN**

**SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y CULTURA
Prof. ANDRES FABIAN VIEYTES**

**SECRETARIA DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO
ANTONIO NICOLAS GUEVARA**

**SECRETARIA DE SALUD
Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS**

ENERO 2019

DECRETO N°	CONTENIDO
001/01-DE/2019	Aprobando el Programa Verano.-
002/01-DE/2019	Aprobando Programa Laboral.-
003/01-DE/2019	Convocando a Licitación Pública N° 01/2019 para contratar la "Concesión de la pileta de natación municipal, parque Luis Domingo Icardi".-
004/01-DE/2019	Convocando a Licitación Pública N° 02/2019 para contratar la "concesión de espacio público: pileta de natación municipal, Club Sportivo la calera".-
005/01-DE/2019	Adjudicando la subasta electrónica inversa N° 035/2018 a la Empresa RS Construcciones S.A.-
006/01-DE/2019	Aprobando la licencia solicitada por el Secretario de Economía y Finanzas Cr. Facta, Pablo Gustavo.-
007/01-DE/2019	Disponiendo pago al Sr. Barros, Rodolfo Oscar para gastos de fiesta de fin de año de trabajadores adheridos al gremio municipal.-
008/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Zamorano, Cesar Luis para gastos de subsistencia.-
009/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Molina Alberto Andrés para gastos de subsistencia.-
010/01-DE/2019	Aprobando el Programa de Incentivo laboral.-
011/01-DE/2019	Anulado.-
012/01-DE/2019	Ampliando el Decreto N° 646/01-DE/2018 beneficio a adultos mayores.-
013/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Reyna, Roxana Elizabeth para gastos de subsistencia.-
014/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bayona, Ana Noelia para gastos de subsistencia.-
015/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Guzmán, Lucas Ángel Jesús.-
016/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Páez, Camilo.-
017/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Gómez, Nancy Beatriz.-
018/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Bamba, Aurora Elena.-
019/1-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Bustos, Yamil Ibar.-
020/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Gómez, Luis

	Lorenzo.-
021/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la menor Iñiguez, Ambar Milagros.-
022/01-DE/2019	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Galarce, Edgardo Alberto.-
023/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Zamorano, Hugo Marcelo para gastos de traslado.-
024/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Acuña, Claudio Alejandro para la compra de camisetas de fútbol.-
025/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor del Sr. Barrionuevo, Julio Alejandro para viaje a Colombia.-
026/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ortiz, Romina Gisele para gastos de subsistencia.-
027/01-DE/2019	Convocando a elecciones municipales.-
028/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mangiucca, Sonia Edith para gastos de subsistencia.-
029/01-DE/2019	Entregando licencia de conducir sin cargo referidas al programa "Mi Primer Licencia.-
030/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Lovalvo, José Ángel para gastos de subsistencia.-
031/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Facchinetti, Diego Gabriel para gastos de subsistencia.-

LA CALERA, 02 de enero de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.001/DE/2019.

VISTO: la necesidad de dar respuesta a la actual situación de empleo, y las consecuencias sociales que el mismo trae aparejadas para los sectores de nuestra población que las padecen, y

CONSIDERANDO: Que corresponde al Municipio tomar todas las iniciativas destinadas a lograr la inserción laboral de todos los sectores afectados por la falta de empleo y capacitación para acceder al mismo.

Que la Ley 8102 en su Art. 49 inc. 17 faculta a implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado, e hipótesis similares.

Que se encuentra establecido en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente atender erogaciones de ésta naturaleza.

Que el siguiente programa tiene por finalidad generar conciencia sobre los peligros que se pueden encontrar en el río y a su vez prevenir posibles accidentes.

Que este tipo de programas persigue otorgar a quienes se encuentran fuera del mercado laboral, la posibilidad de experiencia laboral y la capacitación para diversos puestos de trabajo, razón por la cual es necesario brindarles a los beneficiarios la posibilidad de obtenerlas.

Que por lo tanto se deben crear e implementar diferentes programas con los fines antedichos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el “PROGRAMA VERANO” destinado al fortalecimiento Institucional y a paliar emergencias sociales y ocupacionales de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: APRUÉBESE el modelo de Convenio Individual que deberá obligatoriamente utilizarse por las reparticiones que como Anexo 2 forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes en la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y recursos del año en curso.-.

ARTICULO 4º: DERÓGASE toda otra norma y/o disposición que prescriba en oposición a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de Enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 002/DE/2019

VISTO: la necesidad de dar respuesta a la actual situación de empleo, y las consecuencias sociales que el mismo trae aparejadas para los sectores de nuestra población que las padecen, y

CONSIDERANDO: que corresponde al Municipio tomar todas las iniciativas destinadas a lograr la inserción laboral de todos los sectores afectados por la falta de empleo y capacitación para acceder al mismo.

Que la Ley 8102 en su Art. 49 inc. 17 faculta a implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado, e hipótesis similares.

Que se encuentra establecido en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente atender erogaciones de ésta naturaleza.

Que este tipo de programas persigue otorgar a quienes se encuentran fuera del mercado laboral, la posibilidad de experiencia laboral y la capacitación para diversos puestos de trabajo, razón por la cual es necesario brindarles a los beneficiarios la posibilidad de obtenerlas.

Que por lo tanto se deben crear e implementar diferentes programas con los fines antedichos.

Por todo ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el “PROGRAMA LABORAL” destinado al fortalecimiento Institucional y a paliar emergencias sociales y ocupacionales de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: APRUÉBESE el modelo de Convenio Individual que deberá obligatoriamente utilizarse por las reparticiones que como Anexo 2 forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes en la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y recursos del año en curso.-.

ARTICULO 4º: DERÓGASE toda otra norma y/o disposición que prescriba en oposición a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de enero de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.003/DE/2019.

VISTO: La Ordenanza N° 074/CD/2018, y su Decreto Promulgatorio N° 639/D.E/2018, y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 074/CD/2018 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, mediante el procedimiento de Licitación Pública, previsto en la Ordenanza N° 047/CD/2017, “**CONCESIÓN DE LA PILETA DE NATACION MUNICIPAL, PARQUE LUIS DOMINGO ICARDI**”.

Que dicha contratación se regirá por lo normado mediante Ordenanza N° 047/CD/2017 como así también pliego de condiciones generales y particulares elaborados por la Secretaria de Deportes, Turismo y Cultura.

Que en el Artículo 9° de la ordenanza 047/D.E./2017 se norma el proceso de selección de Licitación Pública a fines de gestionar las distintas contrataciones.

Que la licitación pública se configura cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes, con capacidad para obligarse y cumplir con los demás requisitos que exijan los pliegos.

Y que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;

Por todo ello,

EL INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVÓCASE a Licitación Pública N° 01/2019 para contratar la “**CONCESION DE LA PILETA DE NATACION MUNICIPAL, PARQUE LUIS DOMINGO ICARDI**”.-

ARTICULO 2º: RÍJASE, los términos y condiciones de la Licitación Pública enunciada en el Artículo precedente, en los términos del Pliego de Condiciones Generales y particulares, pliego de especificaciones técnicas, Memoria Técnica Descriptiva y Planos que como anexo 1 se incorporan al presente y forman parte del mismo.

ARTÍCULO 3º: Publíquese en la pagina web oficial del Municipio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante cinco (5) días consecutivos.

ARTICULO 4º: FÍJASE el día 14 de enero de 2019 a las 10:00 horas como plazo máximo para presentación de ofertas por mesa de entradas Municipal.

ARTICULO 5º: FÍJASE el día 17 de enero de 2019, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sala de reuniones municipal, ubicada en San Martín N° 425.

ARTICULO 6º: INTÉGRASE la Comisión de Evaluación de Propuestas por el Secretario de Economía y Finanzas, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y dos concejales.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de enero de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.004/DE/2019.

VISTO: La Ordenanza N° 074/CD/2018, y su Decreto Promulgatorio N° 639/D.E/2018, y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 074/CD/2018 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, mediante el procedimiento de Licitación Pública, previsto en la Ordenanza N° 047/CD/2017, “**CONCESIÓN DE ESPACIO PUBLICO: PILETA DE NATACION MUNICIPAL, CLUB SPORTIVO LA CALERA**”.

Que dicha contratación se regirá por lo normado mediante Ordenanza N° 047/CD/2017 como así también pliego de condiciones generales y particulares elaborados por la Secretaria de Deportes, Turismo y Cultura.

Que en el Artículo 9º de la ordenanza 047/D.E./2017 se norma el proceso de selección de Licitación Pública a fines de gestionar las distintas contrataciones.

Que la licitación pública se configura cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes, con capacidad para obligarse y cumplir con los demás requisitos que exijan los pliegos.

Y que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVÓCASE a Licitación Pública N° 02/2019 para contratar la “**CONCESION DE ESPACIO PUBLICO: PILETA DE NATACION MUNICIPAL, CLUB SPORTIVO LA CALERA**”.-

ARTICULO 2º: RÍJASE, los términos y condiciones de la Licitación Pública enunciada en el Artículo precedente, en los términos del Pliego de Condiciones Generales y particulares, pliego de especificaciones técnicas, que como anexo 1 se incorporan al presente y forman parte del mismo.

ARTÍCULO 3º: Publíquese en la pagina web oficial del Municipio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 4º: FÍJASE el día 23 de enero de 2019 a las 09:00 horas como plazo máximo para presentación de ofertas por mesa de entradas Municipal.

ARTICULO 5º: FÍJASE el día 23 de enero de 2019, a las 11:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sala de reuniones municipal, ubicada en San Martín N° 425.

ARTICULO 6º: INTÉGRASE la Comisión de Evaluación de Propuestas por el Secretario de Deportes, Turismo y Cultura, el Secretario de Economía y finanzas y el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y dos concejales.-.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 05/D.E/2019

VISTO: El Decreto N° 628/D.E/2018 mediante el cual se convoca a Subasta Electrónica Inversa N° 35/2018 para contratar la obra “**EDIFICIO MUNCERCA BARRIO CUESTA COLORADA**”, y

CONSIDERANDO: Que se han efectuado las publicaciones requeridas y por el término establecido mediante Decreto Reglamentario N° 386/D.E/2017.

Que el día 27 de Diciembre 2018 se realizó el acta de subasta inversa mencionada, siendo la mejor oferta la realizada por **RS CONSTRUCCIONES S.A.S.**

CUIT: 33-71615143-9 por un valor de Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Diecisiete c/00/100 (\$2.195.217,00).

Que el acta de prelación fue notificada a la mencionada firma al domicilio electrónico constituido.

Que dicha oferta se halla firme, por lo que corresponde emitir el acto que disponga la adjudicación. Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 47/CD/2017 y su Decreto N° 369/D.E/2017 y 386/D.E/2017.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: **ADJUDÍCASE** la Subasta Electrónica Inversa N° 35/2018 convocado mediante Decreto N° 628/D.E/2018, en el marco de la Ordenanza N° 047/CD/2017, a la Empresa **RS CONSTRUCCIONES S.A.S. CUIT: 33-71615143-9** por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Diecisiete c/00/100 (\$2.195.217,00).-

ARTICULO 2º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 11 de Enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 06/D.E./2019.

VISTO: La solicitud de licencia al Ejecutivo Municipal del Secretario de Economía Finanzas, el Cr. Facta, Pablo Gustavo, DNI N° 20.661.384, y

CONSIDERANDO: Que el plazo solicitado de la licencia comprende desde el día 14 al día 28 de Enero del corriente año.

Que a razón de dicha ausencia es menester delegar provisoriamente el ejercicio de las atribuciones del cargo a una persona idónea.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: **APRUEBESE** la Licencia de Secretario de Economía y Finanzas, Facta, Pablo Gustavo, DNI N° 20.661.384, por el periodo comprendido desde el día 14 al día 28 de Enero del corriente año.

ARTICULO 2º: **DELEGUESE** las atribuciones del cargo de Secretario de Economía y Finanzas en el Sr. Gsponer Tello, Carlos Matías, DNI N° 30.579.694.

ARTICULO 3º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 07/D.E./2019

VISTO: La solicitud de fecha 29 de Noviembre 2018 por parte del Sr. Rodolfo O. Barros, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de La Calera; y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita la colaboración, por parte del municipio, para afrontar los gastos que implicó la realización de la cena de Fin de Año de los afiliados al Sindicato y la Inauguración del Salón de Usos Múltiples del mismo, efectuada con fecha 08 de Diciembre de 2018.

Que el señor intendente municipal de la ciudad de La Calera, ha manifestado su decisión de prestar colaboración económica.

Que por tanto, el Municipio de La Calera efectuará a favor del **SÍNDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA CALERA, Inscripción Gremial Expte. Nº 364068/07**, un aporte económico no reintegrable de Pesos Nueve Mil Trescientos Veinte C/00/100 (\$9.320,00).

Que en consecuencia corresponde emitir el acto de administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
DECRETA

ARTICULO 1º: DISPÓNESE el pago al **Sr. BARROS RODOLFO O., D.N.I. Nº10.174.339**, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales en La Calera, de un subsidio no reintegrable de Pesos Nueve Mil Trescientos Veinte C/00/100 (\$9.320,00).-

ARTICULO 2º: INSTRUYASE a la Secretaria de Economía y Finanzas a fines de que haga efectivo el pago dispuesto en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 008/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Zamorano, César Luis, D.N.I. Nº 27.172.472**, con domicilio en calle 2 bis Nº 1003 de Bº Dr. Cocca de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS DIEZ MIL C/00/00(\$ 10.000) a favor del **Sr. Zamorano, César Luis, D.N.I. Nº 27.172.472**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 009/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Molina, Alberto Andrés, D.N.I. N° 23.440.495**, con domicilio en Pasaje Vecinal S/N de B° Rummy Huassi de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS DIEZ MIL C/00/00(\$ 10.000) a favor del **Sr. Molina, Alberto Andrés, D.N.I. N° 23.440.495**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 16 de Enero 2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.10/D.E./19

VISTO: la necesidad de dar respuesta a la actual situación de empleo, y las consecuencias sociales que el mismo trae aparejadas para los sectores de nuestra población que las padecen, y

CONSIDERANDO: que corresponde al Municipio tomar todas las iniciativas destinadas a lograr la inserción laboral de todos los sectores afectados por la falta de empleo y capacitación para acceder al mismo.

Que la Ley 8102 en su Art. 49 inc. 17 faculta a implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado, e hipótesis similares.

Que se encuentra establecido en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente atender erogaciones de ésta naturaleza.

Que este tipo de programas persigue otorgar a quienes se encuentran fuera del mercado laboral, la posibilidad de experiencia laboral y la capacitación para diversos puestos de trabajo, razón por la cual es necesario brindarles a los beneficiarios la posibilidad de obtenerlas.

Que por lo tanto se deben crear e implementar diferentes programas con los fines antedichos.

Por todo ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el “PROGRAMA DE INCENTIVO LABORAL” destinado al fortalecimiento Institucional y a paliar emergencias sociales y ocupacionales de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: APRUÉBESE el modelo de Convenio Individual que deberá obligatoriamente utilizarse por las reparticiones que como Anexo 2 forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes en la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y recursos del año en curso.- .

ARTICULO 4º: DERÓGASE toda otra norma y/o disposición que prescriba en oposición a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.012/01 - D.E./2019

VISTO : La necesidad de ampliar el Decreto N° 646/01-DE/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO: que por un error involuntario no fueron incluidos en la lista ciertos adultos mayores de Bº Dumesnil y Dr. Cocca, y

Que a los mismos se les brinda alimento en un comedor municipal y a los fines de no dejar desprotegidas a estas personas, ya que durante los meses de diciembre enero y febrero permanecerán cerrados, es que la gestión municipal otorgará un monto de dinero para paliar esa falta;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE
LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º AUTORIZÁSE la emisión de Cheque por el valor de PESOS DIECIOCHO MIL C/00/00 (\$ 18.000) a pagarse en tres cuotas de PESOS MIL C/00/00 (\$1.000)

durante los meses de enero, febrero y marzo a cada una de las siguientes personas:

Quinteros, Carlina Maruca, D.N.I. Nº 12.248.713

Contreras, Liberato Nicolás, D.N.I. Nº 6.721.232

García, Maria Inés, D.N.I. Nº 10.610.064

Espinosa, Elena Fidela, D.N.I. Nº 5.141.005

Zapata, Abelina del Carmen, D.N.I. Nº 5.210.370

Núñez, Roque, D.N.I. Nº 7.966.371

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 013/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Reyna, Roxana Elizabeth de los Ángeles, D.N.I. Nº 34.621.809**, con domicilio en calle Simón Bolívar Nº 391 de Bº Stoecklin de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el

cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS CUATRO MIL C/00/00(\$ 4.000) a favor de la **Sra. Reyna, Roxana Elizabeth de los Ángeles, D.N.I. Nº 34.621.809**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 014/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Bayona, Ana Noelia, D.N.I. Nº 29.713.893**, con domicilio en Pasaje 2, Las Vertientes s/n de Bº Rummy de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS DOS MIL C/00/00(\$ 2.000) a favor de la **Sra. Bayona, Ana Noelia, D.N.I. 29.713.893**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de enero de 2019-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 015/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 12 de diciembre de 2018 se produjera el deceso del **menor Guzmán, Lucas Ángel Jesús, D.N.I. N° 57.267.276**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Martha E. Gómez Flores, M.P. N° 195292, y el Acta de Defunción N° 12791, Tomo 43, Serie D, Folio 0191, Año 2018 de Córdoba Capital y transcrito en I Acta N° 078, Tomo II, Folio 15, Año 2018 de la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Villarreal, Milagros Josefina, D.N.I. N° 41.224.657, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de enero de 2019 con el número 071/2018, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS SIETE MIL (\$7.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Guzmán, Lucas Ángel Jesús, D.N.I. N° 57.267.276**, según Factura B N° 00000225 de fecha 11 de enero de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de enero de 2019-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 016/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 01 de enero de 2019 se produjera el deceso del **Sr. Páez, Camilo, D.N.I. N° 7.953.799**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Adriana Soledad Romero, M.P. N° 376976 y el Acta de Defunción N° 000033, Tomo I, Folio 033, Serie D, Año 2019 de Córdoba Capital y transcrito en el Acta N° 03, Tomo I A, Folio 03, Año 2019 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Páez, Camilo Marcelo, D.N.I. N° 22.942.569, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de enero de 2019 con el número 067/2018, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Páez, Camilo, D.N.I. N° 7.953.799**, según Factura B N° 00000221 de fecha 10 de enero de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de enero de 2019-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 017/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 01 de enero de 2019 se produjera el deceso de la **Sra. Gómez, Nancy Beatriz, D.N.I. Nº 24.565.783**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Tillard, Guillermo M.P. Nº 18385 Forense y el Acta de Defunción Nº 01, Tomo I A, Folio 1, Año 2019 de la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Ceballos, Yanina Lorena, D.N.I. Nº 30.504.146, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de enero de 2019 con el número 066/2018, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS SIETE MIL (\$7.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Gómez, Nancy Beatriz, D.N.I. Nº 24.565.783**, según Factura B Nº 00000220 de fecha 10 de enero de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de enero de 2019-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 018/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 27 de diciembre de 2018 se produjera el deceso de la **Sra. Bamba, Aurora Elena, D.N.I. N° 3.280.059**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Alberto Manzano M.P. N° 4822, y el Acta de Defunción N° 03, Tomo I A, Folio N° 3, Año 2019 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Castro, Sandra Antonia, D.N.I. N° 21.867.336 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de enero de 2019 con el número 065/2018, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS SIETE MIL (\$7.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Bamba, Aurora Elena, D.N.I. Nº 3.280.059**, según Factura B Nº 00000217 de fecha 09 de enero de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de enero de 2019-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 019/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 10 de diciembre de 2018 se produjera el deceso del **Sr. Bustos, Yamil Ibar, D.N.I. Nº 36.792.838**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. María Amalia Fabre, M.P. Nº 34541- Forense, y el Acta de Defunción Nº 072, Tomo I, Folio 145, Año 2018 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Ramón Bustos, D.N.I. N° 18.344.657 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de enero de 2019 con el número 069/2018, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS SIETE MIL (\$7.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Bustos, Yamil Ibar, D.N.I. N° 36.792.838**, según Factura B N° 00000223 de fecha 10 de enero de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de enero de 2019-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 020/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 21 de diciembre de 2018 se produjera el deceso del **Sr. Gómez, Luis Lorenzo, D.N.I. N° 11.204.472**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Marcos Gustavo Acquavita, M.P. N° 356387 y el Acta de Defunción N° 13076, Tomo 44, Serie D, Folio 0176, Año 2018 de Córdoba Capital y transcrito en el Acta N° 080, Tomo II, Folio 017, Año 2018 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Gómez, Noelia Ayelén, D.N.I. N° 37.437.994 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de enero de 2019 con el número 068/2018, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS SIETE MIL (\$7.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Gómez, Luis Lorenzo, D.N.I. N° 11.204.472**, según Factura B N° 00000222 de fecha 10 de enero de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo

Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de enero de 2019-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 021/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 13 de diciembre de 2018 se produjera el deceso de la menor **Iñiguez, Ambar Milagros, D.N.I. Nº 57.263.135**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Marcos Bonetto Pannari, M.P. Nº 302052 y el Acta de Defunción Nº 12819, Tomo 43, Serie D, Folio 0219, Año 2018 de Córdoba Capital y transcripto en el Acta Nº 079, Tomo II, Folio 016, Año 2018 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Iñiguez, Leonardo David, D.N.I. Nº 28.708.529 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de enero de 2019 con el número 070/2018, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Iñiguez, Ambar Milagros, D.N.I. Nº 57.263.135**, según Factura B Nº 00000224 de fecha 10 de enero de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de enero de 2019-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 022/01 - D.E./2019

VISTO: Que el día 05 de diciembre de 2018 se produjera el deceso del **Sr. Galarce, Edgardo Alberto, D.N.I. Nº 23.197.640**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Alberto Manzano, M.P. Nº 4822 y el Acta de Defunción Nº 0071, Tomo I, Folio 144, Año 2018 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Galarce, Claudia Patricia, D.N.I. Nº 23.198.814 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de enero de 2019 con el número 072/2018, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos

derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS SIETE MIL (\$7.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Galarce, Edgardo Alberto, D.N.I. Nº 23.197.640**, según Factura B Nº 00000226 de fecha 14 de enero de 2019.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayuda Sociales a Personas 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 24 de enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 023/01 - D.E./2019

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por parte del **Sr. Zamorano, Hugo Marcelo**, y

CONSIDERANDO: que el peticionante dicta clases ad honorem de zumba en distintos barrios de La Calera, y

Que al no poder por sus propios medios cubrir los gastos de traslado, sonido, etc. es que acude al Municipio en busca de un auxilio financiero para poder así continuar con estas clases a las que diariamente acuden tantas personas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS DIEZ MIL C/00/100 (\$10.000.-), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sr. Zamorano, Hugo Marcelo, D.N.I. Nº 23.194.709**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201, Partida Ayudas Sociales a Personas- 6060500 del Presupuesto vigente. -

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Secretario General y de Comunicaciones.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicación

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 24 de enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 024/01 - D.E./2019

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por parte del **Sr. Acuña, Claudio Alejandro**, y

CONSIDERANDO: que en la misma solicita al Municipio una ayuda económica para la compra de indumentaria deportiva que será destinada a los alumnos de la **Escuela de Fútbol la Lomita** ubicada en Bº Altos de La Calera , y

Que los fines de semana realizan venta de comidas para recaudar los fondos necesarios para ese fin, pero los montos exceden ampliamente lo percibido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS DIEZ MIL C/00/100 (\$10.000.-), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sr. Acuña, Claudio Alejandro, D.N.I. Nº 32.389.120**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201, Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de lucro del Presupuesto vigente. -

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Secretario General y de Comunicaciones.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicación

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 24 de enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 025/01 - D.E./2019

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por parte del **Sr. Barrionuevo, Julio Alejandro**, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es solicitar una ayuda financiera para gastos de traslado y alojamiento a Barranquilla-Colombia donde el peticionante se capacitara como Instructor de Zumba, y

Que los ingresos que percibe dando clases no son suficientes para tan significativo viaje por lo que acude al Municipio en busca de una respuesta positiva ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS DIEZ MIL C/00/100 (\$10.000.-), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sr. Barrionuevo, Julio Alejandro, D.N.I. Nº 38.728.071** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201, Partida Ayudas Sociales a Personas- 6060500 del Presupuesto vigente. -

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Secretario General y de Comunicaciones.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicación

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 026/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Ortiz, Romina Gisel, D.N.I. N° 38.105.898**, con domicilio en calle Eva Perón N° 788 de B° Industrial de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) favor de la **Sra. Ortiz, Romina Gisel, D.N.I. N° 38.105.898**. para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de Enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 027/DE/2019.

VISTO: Que el día 09 de diciembre de 2019, las autoridades municipales integrantes del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas finalizarán el período de sus mandatos, y

CONSIDERANDO: Que en el inciso 4º del Artículo 49 de la Ley Provincial N° 8.102, otorga potestad al Departamento Ejecutivo para convocar a elecciones municipales dentro de los plazos previstos por la normativa electoral vigente y aplicable, publicando dicha convocatoria en los términos del artículo 38 de dicha Ley.

Que en el Artículo 143 de la citada ley establece que las elecciones ordinarias para la renovación de autoridades municipales regidas por la presente Ley, tendrán lugar en el plazo comprendido entre los treinta (30) días anteriores y los treinta (30) días posteriores a la fecha fijada por el Poder Ejecutivo Provincial para las elecciones de Gobernador, Legisladores y Tribunales de Cuentas de la Provincia, pudiendo también ser convocadas en la misma fecha dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial..

Que la forma de gobierno municipal de la ciudad de La Calera se encuentra compuesta de un Departamento Ejecutivo y de un Concejo Deliberante; siendo dichos cargos electos directamente y a simple pluralidad de sufragios.

Que según las reglas que brinda el Art. 12 de la ley N° 8.102, el Concejo Deliberante se compone de nueve (09) miembros; siendo su distribución guiada por los parámetros del Art. 137 del mencionado ordenamiento legal.

Que tanto la Constitución Provincial (Art. 183 inc. 3) como la legislación específica prevén la existencia de un Tribunal de Cuentas, integrado por tres (03) miembros elegidos directamente por el cuerpo electoral y distribuidos según el sistema previsto en el Art. 78 de la Ley Provincial N° 8.102.

Que el proceso eleccionario debe estar bajo el control y competencia de la Junta Electoral Municipal, según lo establecido por los Arts. 135, 136 y concordantes de la ley Provincial N° 8.102.

Que resultan aplicables a la totalidad del proceso eleccionario lo dispuesto por este decreto, lo dispuesto por la Ordenanza Electoral Municipal N° 039/CD/2003, Ley Provincial N° 8102; siendo de aplicación supletoria la legislación provincial y nacional vigente en la materia;

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVOCAR al electorado de la jurisdicción correspondiente a la ciudad de La Calera, para que el día domingo 12 de mayo de 2019, elija:

- a) Un (01) intendente Municipal, como titular del Departamento Ejecutivo.-
- b) Nueve (09) miembros titulares y nueve (09) miembros suplentes como integrantes del Concejo Deliberante.
- c) Tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes como integrantes del Tribunal de Cuentas.

Los electos asumirán sus funciones el día 10 de diciembre de 2019 y concluirán sus mandatos el 09 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que lo candidatos reúnan las exigencias previstas en la Ordenanza Electoral Municipal N° 039/CD/2003, en concordancia con la Ley Provincial N° 8.102, para cada categoría de los cargos a elegirse.

ARTICULO 3º: DISPONER que la distribución de cargos del Concejo Deliberante sea efectuada de conformidad a lo establecido en el Art. 137 la Ley Provincial N° 8.102.-

ARTICULO 4º: DISPONER que la distribución de cargos del Tribunal de Cuentas sea efectuada de conformidad a lo establecido en el Art. 78 primera parte, de la Ley Provincial N° 8.102.-

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER la aplicación de la Ordenanza Electoral Municipal N° 039/CD/2003 al proceso electoral; siendo de aplicación supletoria lo dispuesto por el Título VIII de la Ley Provincial N° 8.102, el Código Electoral Provincial- Ley 8.767-, el Código Electoral Nacional- Ley 19.945-, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6º: DISPONER que la Junta Electoral Municipal utilice el padrón vigente en las últimas elecciones generales (Art. 130 Ley Provincial N° 8.102) debiendo proceder a su actualización y depuración, incorporando en el mismo a los ciudadanos que cumplan dieciocho (18) años hasta el día de la elección inclusive, conforme se disponga el cronograma electoral respectivo. Con igual criterio confeccionará el padrón cívico municipal de extranjeros.

ARTÍCULO 7º: ESTABLECER que la Junta Electoral Municipal confeccione el cronograma electoral, cuya copia deberá ser remitida al Juzgado Electoral Provincial para su conocimiento;

oficialice la lista de candidatos, oficialice las boletas de sufragio, asigne cargos, proclame electos y provea toda otra cuestión que se suscite con relación a estos aspectos, en lo concerniente a las elecciones de Autoridades Municipales.

El Juzgado Electoral Provincial actuará conforme la competencia que le asigna la legislación provincial vigente.

ARTÍCULO 8º: DISPONER que los partidos políticos o alianzas electorales que intervengan en el proceso eleccionario, designen un apoderado titular y uno suplente; debiéndose fijar un domicilio especial en la jurisdicción de la ciudad de La Calera.

ARTÍCULO 9º: REMITIR copia del presente decreto al Juzgado Electoral Provincial a sus efectos.

ARTÍCULO 10º: NOTIFICAR el presente decreto a la Junta Electoral Municipal, para los efectos legales que correspondan; quedando debidamente anoticiada en dicho acto que el Departamento Ejecutivo queda a entera disposición para proveer lo necesario para el cumplimiento cabal de su cometido en lo q respecta al proceso electoral, conforme a lo establecido por el art. 136 inc. 5 de la Ley Provincial Nº 8.102.

ARTÍCULO 11º: IMPUTAR el gasto que el cumplimiento del presente decreto demande a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 12º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de Enero de 2019.-

Sra. Juez Electoral

Marta Vidal

S.....//.....D

Rodrigo Miguel RUFEL, DNI N° 29.742.503, con domicilio en San Martín N° 425 de la ciudad de La Calera, en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de La Calera, me dirijo a Usted a fines de notificar el Decreto Municipal N° 027/DE/2019, mediante el cual se convoca a elecciones de autoridades municipales para el día 12 de Mayo de 2019, a sus efectos.

PROVEA DE CONFORMIDAD.

LA CALERA, 25 de enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 028/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Mangiucca, Sonia Edith, D.N.I. N° 14.893.722**, con domicilio en Pasaje Vecinal s/n de B° El Chorrillo de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) favor de la **Sra. Mangiucca, Sonia Edith, D.N.I. N° 14.893.722**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de Enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 29/D.E./2019

VISTO: El Programa "Mi Primer Licencia" dictado durante el mes de agosto de 2018 por parte del Dr. Horacio Botta Bernaus; y

CONSIDERANDO: Que el mismo promueve la entrega de licencias a jóvenes de 18 a 21 años, accediendo al mismo a través del examen realizado en el mes de Noviembre 2018.

Que se acompaña al presente como Anexo I el listado de los alumnos aprobados a los cuales se les hará entrega en forma gratuita de la licencia de conducir vehículos automotores, la cual se designa con sigla A3.

Que el señor intendente municipal de la ciudad de La Calera, ha manifestado su decisión de hacer entrega de las mismas sin costo alguno.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto de administración pertinente.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
DECRETA**

ARTICULO 1º: **ENTRÉGUESE** sin cargo a las personas mencionadas en el Anexo I, las licencias de conducir A3 con referencia al Programa "Mi Primer Licencia".-

ARTICULO 2º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 030/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Lovalvo, José Andrés, D.N.I. N° 14.423.763**, con domicilio en Calle José Hernández N° 445 de B° Industrial de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS C/00/00 (\$ 2.900) favor del **Sr. Lovalvo, José Andrés, D.N.I. N° 14.423.763**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de enero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 031/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Facchinetti, Diego Gabriel, D.N.I. N° 33.101.710**, con domicilio en Calle José Martí N° 150 de B° Industrial de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS SIETE MIL C/00/00 (\$ 7.000) favor del **Sr. Facchinetti, Diego Gabriel, D.N.I. N° 33.101.710**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

FEBREO 2019

DECRETO N°	CONTENIDO
032/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vélez, Sonia Ángela para gastos de subsistencia.-
033/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ferreyra, Lidia Ramona para gastos de subsistencia.-
034/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. García, Soledad Beatriz para gastos de subsistencia.-
035/01-DE/2019	Convocando a subasta electrónica inversa N° 03/2019 para la ejecución de la Obra Pavimento en B° Minetti III Sección y Altos La Calera.-
036/01-DE/2019	Autorizando la exhumación de cinco (05) nichos en cementerio local.-
037/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Castillo, Alejandro para gastos de subsistencia.-
038/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Villada, María Celeste para gastos de subsistencia.-
039/01-DE/2019	Anulado.-
040/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pereyra, Florencia Soledad para gastos de subsistencia.-
041/01-DE/2019	Autorizando cheque a favor de adultos mayores dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, para visita a Teatro de Carlos Paz.-
042/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Quiroga, Marina Elizabeth para gastos de subsistencia.-
043/01-DE/2019	Designando a la Sra. Baroni, Adriana Natalia en el cargo de Directora General Interina de Tesorería.-
044/01-DE/2019	Disponiendo la baja definitiva por acogerse a los beneficios de la jubilación, al A.M. Tello, Luis Pastor.-
045/01-DE/2019	Aprobando en todas sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Tello, Luis Pastor.-
046/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Giaccherello, Eliana Belén para gastos de subsistencia.-
047/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Godoy, Claudia Viviana para gastos de subsistencia.-
048/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Velardez, José Leonidas para gastos de subsistencia.-
049/01-DE/2019	Adjudicando la subasta electrónica inversa N° 03/2019 a la Empresa Edecar

	Constructora S.A.-
050/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Osimani, Stefania Adriana para gastos de subsistencia.-
051/01-DE/2019	Aprobando la subasta electrónica inversa N° 04/2019 para la Obra de Carpeta asfáltica en Costanera 2- 2º etapa- Tramo Puente Negro-Dique Mal Paso.-
052/01-DE/2019	Autorizando gastos de viáticos y movilidad a favor de las Sras. Concejal Sabaducci, Adriana, la Directora de Ambiente Lavilla Gabriela y Romero, Mariana, para reunión en Ministerio del Interior , Obras Públicas y Vivienda de la Presidencia de la Nación.-
053/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Romero, Diego Javier para gastos de subsistencia.-
054/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Balzza, María José para gastos de subsistencia.-
055/01-DE/2019	Disponiendo pago en concepto de gastos por inscripción de automóviles que conforman la flota municipal, al Sr. Secretario General y de Comunicación Gsponer Tello, Carlos Matías.-
056/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Montero, Nahuel Quillen para gastos de subsistencia.-
057/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Pereyra, Cristian Gustavo para gastos de subsistencia.-
058/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor de la Academia de Patín del Club Sportivo Calera.-
059/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor del Club Social, Deportivo y Biblioteca Popular Mariano Moreno La Calera, para gastos de competencia anual de voleibol.-
060/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor del Sr. Mancinelli, Mauro Fabián, para organización de torneo de beach vóley .-
061/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. González Ramona para gastos de subsistencia.-
062/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Arrieta, Lucia Dominga para gastos de subsistencia.-
063/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Molina, Mayra Alejandra para gastos de subsistencia.-
064/01-DE/2019	Adjudicando la subasta electrónica inversa N° 04/2019 a la Empresa Pablo Federico e Hijos S.A.
065/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Cuello Sur, Marcos Antonio para

	gastos de subsistencia.-
066/01-DE/2019	Autorizando la exhumación de ocho (08) nichos en cementerio local.-
067/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor del Grupo Scout N° 1338 "Ceferino Namuncura" para materiales de construcción.-
068/01-DE/2019	Otorgando ayuda financiera a favor del Grupo Scout "Niño Jesús de Praga" para materiales de construcción.-
069/01-DE/2019	Anulado.-
070/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pérez, Graciela del Valle para gastos de subsistencia.-
071/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Andrada, Maricel Elizabeth para gastos de subsistencia.-
072/01-DE/2019	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rueda, Jorge Reynaldo para gastos de subsistencia.-
073/01-DE/2019	Modificando el Art 1º) del Decreto 027/01-DE2019 (Convocatoria a elecciones)

LA CALERA, 01 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 032/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Vélez, Sonia Ángela, D.N.I. Nº 22.328.260**, con domicilio en Avenida República Nº 324 de Bº Stoecklin de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS DIEZ MIL C/00/00 (\$ 10.000) favor de la **Sra. Vélez, Sonia Ángela, D.N.I. Nº 22.328.260**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

LA CALERA, 01 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 033/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Ferreyra, Lidia Ramona, D.N.I. Nº 29.161.784**, con domicilio en Calle Alvear Nº 1211 de Bº Minetti III Sección de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CUATRO MIL C/00/00 (\$4.000) favor de la **Sra. Ferreyra, Lidia Ramona, D.N.I. Nº 29.161.784**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 034/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. García, Soledad Beatriz, D.N.I. N° 27.140.635**, con domicilio en Ruta E-55 N° 730 de B° Stoecklin de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) favor de la **Sra. García, Soledad Beatriz, D.N.I. N° 27.140.635**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de Febrero de 2019.-

DECRETO Nro. 035/D.E./2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: la Nota de Pedido N° 2018/000170 de fecha 31/01/2019 emanada de la Dirección General de Infraestructura, y

CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se gestiona la contratación de la ejecución de la obra ***“PAVIMENTO ASFÁLTICO EN BARRIOS MINETTI III SECCIÓN Y ALTOS DE LA CALERA”***.

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha elaborado los Pliegos de Condiciones Generales, Especificaciones técnicas, cómputos y presupuestos que regirán la contratación.

Que la nota de pedido se encuentra completa y reúne todos los requisitos exigidos, conforme apartados 6.1 y 6.2 del Anexo a la Res. 04/S.E.F/2017.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento de selección tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública municipal, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta el más adecuado para gestionar la contratación objeto de las presentes actuaciones.

Que a tales fines corresponde efectuar la convocatoria a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Portal Web Oficial del Municipio, conforme lo establece el Artículo 1 Punto 2.2.1 del Decreto N° 386/D.E./2017 reglamentario de la Ordenanza N° 047/CD/2017.

Que el presupuesto de la subasta asciende al monto de Pesos Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos C/00/100 (\$8.349.600,00).

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017 y su Decretos N° 369/D.E./2017 y 386/D.E./2017.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONVÓCASE a subasta electrónica inversa N° 03/2019 para la contratación la ejecución de la obra ***“PAVIMENTO ASFÁLTICO EN BARRIO MINETTI III SECCIÓN Y ALTOS DE LA CALERA”***.

ARTÍCULO 2º: La fecha del acto de subasta electrónica inversa N° 03/2019 se fija para el día 08 de Febrero de 2019, su inicio será a las 10:00 horas y su finalización a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º: La cotización oficial de la contratación de la obra **“PAVIMENTO ASFÁLTICO EN BARRIOS MINETTI III SECCIÓN Y ALTOS DE LA CALERA”**, asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos C/00/100 (\$8.349.600,00).-

ARTÍCULO 4º: La forma de pago será con un anticipo financiero del cuarenta por ciento (40%) a la firma del contrato y el saldo contra certificación del avance de obra.

ARTÍCULO 5º: El margen mínimo de mejora de las ofertas será del dos por ciento (2%) respecto de la oferta anterior.

ARTÍCULO 6º: Los proveedores para participar deberán estar inscriptos en el registro de proveedores municipal, haber gestionado su clave de usuario proveedor y ser aprobado a fines de participar en subasta electrónica. Todas las notificaciones le serán cursadas el domicilio electrónico denunciado en formulario de inscripción.

ARTÍCULO 7º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en web oficial Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 04 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 036/01 - D.E./2019

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se refieren las circunstancias planteadas en numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el Cementerio “EL ÁNGEL”, las cuales se relacionan tanto con la falta de identificación de los restos que los ocupan y sus responsables como con el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias pertinentes, y

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nómina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regularización de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que elevado es el porcentaje de requerimientos periódicos en tal sentido dado la cantidad de decesos promedio en el ámbito local, los que no pueden ser atendidos actualmente en virtud de la carencia de nichos suscitada en parte por la notable disminución de los ingresos correspondientes al rubro Cementerio que no permite construir nuevos y en parte por la ocupación de los ya existentes con morosidad por parte de los responsables de pago, y

Que los usuarios de un espacio en el Cementerio "EL ÁNGEL" reciben la totalidad de los servicios correspondientes, los que resultan irrecuperables ante la falta de liquidación de deudas existentes, dejando en situación de injusticia a quienes abonan en término los conceptos del caso, y

Que es compromiso de la Administración Municipal contemplar esta problemática con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la Ordenanza N° 013/CD/1994, promulgada mediante Decreto N° 069/01-D.E./1994; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍCESE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL" que a continuación se detallan:

- 1) Sector A, Fila 003, N° de Nicho 00154
- 2) Sector D, Fila 002, N° de Nicho 00294
- 3) Sector D, Fila 003, N° de Nicho 00179
- 4) Sector D, Fila 004, N° de Nicho 00392
- 5) Sector D, Fila 004, N° de Nicho 00368

Art. 2º) FÍJESE el día martes 05 de febrero de 2019 para el cumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y de Comunicaciones.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de Prensa y Difusión y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario General y de Comunicación

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 037/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Castillo, Alejandro, D.N.I. Nº 8.276.029**, con domicilio en Avenida Michelotti S/N de Bº El Chorrillo de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) favor del **Sr. Castillo, Alejandro, D.N.I. Nº 8.276.029**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida “Ayuda Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 038/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Villada, María Celeste, D.N.I. N° 34.738.572**, con domicilio en Calle Sargento Cabral N° 1134 de B° Industrial de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) favor de la **Sra. Villada, María Celeste, D.N.I. N° 34.738.572**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida “Ayuda Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 040/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Pereyra, Florencia Soledad, D.N.I. N° 36.792.952**, con domicilio en Calle Rubén Darío N° 450 de Bº Industrial de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) favor de la **Sra. Pereyra, Florencia Soledad, D.N.I. N° 36.792.952**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida “Ayuda Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 07 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 041/01 - D.E./2019

VISTO : La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha por la **Directora General de Adultos Mayores Lic. Betiana Bouvier**, y

CONSIDERANDO: Que en la misma informa de la visita a Carlos Paz que realizaran las personas que asisten a los talleres gratuitos de la Dirección General para el adulto mayor de La Calera, y

Que los costos de traslado escapan de sus posibilidades por lo que su Directora acude en busca de un auxilio económico; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS C/00/00 (\$42.500) favor de la **Sra. Bouvier, Betiana Deolinda, D.N.I. Nº 29.505.827**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 405, Partida "Cortesía y Homenajes " 3160000 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario General y de Comunicación

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 042/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Quiroga, Maira Elizabeth, D.N.I. N° 38.110.895**, con domicilio en Calle Pública S/N de Bº Villa El Diquecito de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL QUINIENTOS C/00/00 (\$3.500) a favor de la **Quiroga, Maira Elizabeth, D.N.I. N° 38.110.895**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida “Ayuda Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de Febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 043/01-D.E./2019

VISTO: El Decreto N°552./01-D.E./2017 de fecha 17 de Noviembre de 2017 que promulga la **Ordenanza Orgánica Municipal** N° 065/CD/2017, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 16 de noviembre de 2017, y el decreto 575 bis/01-DE/2017 de fecha 1 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que la misma prevé en su Título segundo II Capítulo IV - Artículo 13 Apartado 4 la creación de la **Dirección General de Tesorería** determinando las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 resulta menester realizar la designación de las personas encargadas de las direcciones para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que el Sr. DARIO ALEJANDRO GOMEZ D.N.I. N° 20.872.691, Director General de Tesorería se encuentra gozando de licencia en su cargo, por lo que resulta necesario designar un Director General interino de tesorería, que desempeñe las atribuciones del cargo.

Que la **Cra. ADRIANA NATALIA BARONI**, DNI 26.880.588, reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad requerida para desempeñarse en el mencionado cargo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) DESÍGNASE a la Cra. **ADRIANA NATALIA BARONI**, DNI 26.880.588, en el cargo de **Directora General Interina de Tesorería** de la Municipalidad de La Calera a partir del día 18 de Febrero de 2019.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 14 de Febrero de 2019.-

DECRETO Nº 44/01-DE/2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: La Notificación de Acuerdo de Beneficio expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con respecto al Expediente 024-20065148758974-1 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de PBU – PC - PAP - MORATORIA LEY 24476 (REPARTO) al Sr. TELLO, Luis Pastor , DNI Nº 6.514.875, y

CONSIDERANDO: Que el mismo revistara como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente en calidad de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, y prestara servicio en

la Dirección General de Servicios Publico dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Publico, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

- Art. 1º)** DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal al Sr. TELLO, Luis Pastor , DNI N° 6.514.875, Planta Permanente en calidad de Personal Auxiliar – Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, y prestara servicio en la Dirección General de Servicios Publico dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Publico de esta Municipalidad, a partir del 11 de Febrero de 2019.-
- Art. 2º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Publico.-
- Art. 3º)** NOTIFIQUESE a la interesada de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
- Art. 4º)** CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 5º)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Rodrigo Miguel Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 14 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 45/01-DE/2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: El Convenio N° 001/2019 celebrado en fecha 14 de Febrero de 2019 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. TELLO, Luis Pastor , DNI N° 6.514.875, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 001/2019 celebrado en fecha 14 de Febrero de 2019 entre la Municipalidad de La Calera y el TELLO, Luis Pastor , DNI N° 6.514.875, el cual en una (1) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 046/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Giaccherello, Eliana Belén, D.N.I. N° 39.445.007**, con domicilio en Calle Saúl Moyano N° 343 de B° Centro de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS DOCE MIL C/00/00 (\$ 12.000) a favor de la **Sra. Giaccherello, Eliana Belén, D.N.I. N° 39.445.007**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 047/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Godoy, Claudia Viviana, D.N.I. Nº 21.756.391**, con domicilio en Calle 9 de julio Nº 330 de Bº Centro de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS SEIS MIL C/00/00 (\$ 6.000) a favor de la **Sra. Godoy, Claudia Viviana, D.N.I. Nº 21.756.391**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 048/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Velardez, José Leonidas, D.N.I. Nº 13.374.148**, con domicilio en Calle 2 de abril Nº 151 de Bº Industrial de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor de la **Sra. Velardez, José Leonidas, D.N.I. Nº 13.374.148**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de Febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 049/D.E/2019

VISTO: El Decreto N° 035/D.E/2019 mediante el cual se convoca a Subasta Electrónica Inversa N° 03/2019 para contratar la obra “**PAVIMENTO ASFÁLTICO EN BARRIOS MINETTI III SECCIÓN Y ALTOS DE LA CALERA**”, y

CONSIDERANDO: Que se han efectuado las publicaciones requeridas y por el término establecido mediante Decreto Reglamentario N° 386/D.E/2017.

Que el día 8 de Febrero 2018 se realizó el acta de subasta inversa mencionada, siendo la mejor oferta la realizada por **EDECAR CONSTRUCTORA S.A.**, **CUIT N° 30-70103601-4** por un valor de Pesos Siete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos c/00/100 (\$7.683.200,00).

Que el acta de prelación fue notificada a la mencionada firma al domicilio electrónico constituido.

Que dicha oferta se halla firme, por lo que corresponde emitir el acto que disponga la adjudicación. Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 47/CD/2017 y su Decreto N° 369/D.E/2017 y 386/D.E/2017.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: **ADJUDÍCASE** la Subasta Electrónica Inversa N°03/2019 convocado mediante Decreto N° 035/D.E/2019, en el marco de la Ordenanza N°047/CD/2017, a la Empresa **EDECAR CONSTRUCTORA S.A.**, **CUIT N° 30-70103601-4** por la suma de Pesos Siete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos c/00/100 (\$7.683.200,00).-

ARTICULO 2º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 050/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Osimani, Stefania Adriana, D.N.I. N° 32.786.648**, con domicilio Av. Los Paraísos N° 750 de B° Stoecklin de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS SEIS MIL C/00/00 (\$ 6.000) a favor de la **Sra. Osimani, Stefania Adriana, D.N.I. N° 32.786.648**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de Febrero de 2019.-

DECRETO Nro. 051/D.E./2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: la Nota de Pedido N° 2018/000272 de fecha 14/02/2019 emanada de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se gestiona la contratación de la ejecución de la obra **“CARPETA ASFÁLTICA EN COSTANERA 2ª ETAPA. TRAMO: PUENTE NEGRO – DIQUE MAL PASO”**.

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha elaborado los Pliegos de Condiciones Generales, Especificaciones técnicas, cómputos y presupuestos que regirán la contratación.

Que dicha obra fue adjudicada mediante resolución N° 021/SEF/2017, no obstante el contrato de obra se rescindió en virtud de la facultad de la contratista prevista en el Artículo 68 inciso d) de la ley N° 8416, por lo que resulta necesario volver a contratar la ejecución la misma.

Que la nota de pedido se encuentra completa y reúne todos los requisitos exigidos, conforme apartados 6.1 y 6.2 del Anexo a la Res. 04/S.E.F/2017.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento de selección tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública municipal, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta el más adecuado para gestionar la contratación objeto de las presentes actuaciones.

Que a tales fines corresponde efectuar la convocatoria a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Portal Web Oficial del Municipio, conforme lo establece el Artículo 1 Punto 2.2.1 del Decreto N° 386/D.E./2017 reglamentario de la Ordenanza N° 047/CD/2017.

Que la cotización oficial es: Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa Mil Quinientos (\$ 8.390.500,00) impuestos incluidos.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017 y su Decretos N°369/D.E./2017 y 386/D.E./2017.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONVÓCASE a subasta electrónica inversa N° 04/2019 para la contratación la ejecución de la obra ***“CARPETA ASFÁLTICA EN COSTANERA 2ª ETAPA. TRAMO: PUENTE NEGRO-DIQUE MAL PASO”***.

ARTÍCULO 2º: La fecha del acto de subasta electrónica inversa N° 04/2019 se fija para el día 22 de Febrero de 2019, su inicio será a las 10:00 horas y su finalización a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º) El presupuesto o precio básico oficial estimado asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa Mil Quinientos (\$ 8.390.500,00) impuestos incluidos.

ARTÍCULO 4º) El plazo de ejecución de obra es de treinta (30) días a partir de la adjudicación.

ARTÍCULO 5º) La forma de pago será mediante un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) y el saldo contra certificación de avance de obra correspondiente.

ARTÍCULO 6º) El margen mínimo de mejora de las ofertas será del dos por ciento (2%) respecto de la oferta anterior.

ARTÍCULO 7º) Los proveedores para participar deberán estar inscriptos en el registro de proveedores municipal, haber gestionado su clave de usuario proveedor y ser aprobado a fines de participar en subasta electrónica. Todas las notificaciones le serán cursadas el domicilio electrónico denunciado en formulario de inscripción.

ARTÍCULO 8º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en web oficial Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 052/01 - D.E./2019

VISTO : que el día 22 de Febrero del año en curso la **Concejal Sabaducci, Adriana, la Directora de Ambiente Lavilla Gabriela y la Sra. Romero, Mariana** personal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad deberán trasladarse a la Capital Federal con el objeto de realizar tramitaciones de orden oficial ante diversos organismos de la órbita nacional, y

CONSIDERANDO: que entre los mismos se cuenta una reunión en el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Presidencia de la Nación en el marco del Programa Integral de Hábitat y subsidio a la vivienda destinada a los Barrios Rummy Huassi y Loma de la Cruz de esta ciudad, y

QUE: se generarán en consecuencia gastos en concepto de traslados y refrigerios, dignos de ser reconocidos por el Municipio en virtud del carácter oficial de la Comisión; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que sujeto a rendición será destinado a solventar gastos de Viáticos y Movilidad, los cuales serán percibidos por la **Sra. Romero, Mariana Ayelén, D.N.I. Nº 34.502.430**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 304, Partida Pasajes- Viáticos- Movilidad- Compensaciones –03080000 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 053/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Romero, Diego Javier, D.N.I. N° 29.161.686**, con domicilio en calle Mitre N° 913 de B° Cerro Norte de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS DOS MIL C/00/00 (\$ 2.000) a favor del **Sr. Romero, Diego Javier, D.N.I. N° 29.161.686**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 054/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Balzza, Maria José, D.N.I. Nº 25.964.341**, con domicilio en calle Domingo Lobato s/n de Bº Matadero de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS DOS MIL QUIENTOS C/00/00 (\$ 2.500) a favor de la **Sra. Balzza, Maria José, D.N.I. Nº 25.964.341**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de febrero de 2019.-

DECRETO Nro. 055/D.E./2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Decreto N° 618/D.E./2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO: Que a los fines realizar los trámites de inscripción en el Registro del Automotor de los seis (06) vehículos año 2018, 0 km, marca Volkswagen, modelo Gol Trendline 1.6, 5 puertas, que serán puestos a disposición de la Policía de la Provincia de Córdoba para su uso en nuestra ciudad, es necesario erogar los gastos que los mismos requieren.

Que el costo estimado de inscripción de los mencionados asciende a la suma de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Uno (\$16.961,00) cada uno lo que hace un total de **Pesos Ciento Un Mil Setecientos Sesenta y Seis (\$101.766,00).**-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto de administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPÓNESE el pago al Sr. Secretario General y de Comunicación Carlos Matías Gsponer Tello D.N.I N° 30.579.694, equivalente a la suma de de **Pesos Ciento Un Mil Setecientos Sesenta y Seis (\$101.766,00)** a fin que realice los pagos de los gastos de inscripción en el Registro del Automotor a favor de la Municipalidad de La Calera, de los seis (06) vehículos año 2018, 0 km, marca Volkswagen, modelo Gol Trendline 1.6, 5 puertas, que serán puestos a disposición de la Policía de la Provincia de Córdoba para su uso en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: INSTRUYASE a la Secretaria de Economía y Finanzas a fines de que haga efectivo el pago dispuesto en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval-Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 056/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Montero, Nahuel Quillen, D.N.I. Nº 33.101.185**, con domicilio en calle Rio Reconquista Nº 1337 de Bº La Campana de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS C/00/00 (\$ 4.500) a favor del **Sr. Montero, Nahuel Quillen, D.N.I. Nº 33.101.185**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 057/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Pereyra, Cristian Gustavo, D.N.I. N° 39.545.822**, con domicilio en calle Haití s/n de B° Calera Central de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁZASE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$ 5.000) a favor del **Sr. Pereyra, Cristian Gustavo, D.N.I. N° 39.545.822**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 21 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 058/01 - D.E./2019

VISTO : La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal emitida por los padres de la Academia de Patín Mónica Rovera que funciona en el Club Sportivo Calera, y

CONSIDERANDO: que la finalidad de la misma es solicitar una ayuda económica para ser destinada a viajes y vestimenta de las patinadoras, y

Que además se les ha presentado la oportunidad de representar a La Calera por lo cual deben federarse siendo el costo muy elevado por lo que acuden en busca de ayuda; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS SIETE MIL C/00/100 (\$7.000.-), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Academia de Patín Mónica Rovera**, el cual será percibido por la **Sra. Alderete, Mariana Lorena, D.N.I. Nº 24.565.856**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201, Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de lucro 6060800 del Presupuesto vigente. -

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Secretario General y de Comunicación.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario General y de Comunicación

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 21 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 059/01 - D.E./2019

VISTO: La Nota emitida por las Autoridades del **Club Social y Deportivo La Calera**, y

CONSIDERANDO: Que la finalidad de la misma es solicitar un monto de dinero a modo de subsidio no reintegrable anual para la participación del equipo local de voleibol en la Liga Argentina de voleibol, y

Que esta liga demanda consumos de movilidad, contratación de jugadores y cuerpo técnico, albergue para deportistas, compra de elementos y gastos administrativos, y

Que es intención de la Institución seguir logrando estos resultados positivos para llevar en alto el nombre de esta ciudad; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) DISPÓNESE el pago a la entidad **Club Social, Deportivo y Biblioteca Popular Mariano Moreno La Calera**, Personería Jurídica Resolución Nº 109-A, CUIT 30-71017351-2, de un subsidio no reintegrable de PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/00 (\$300.000) los que serán pagados en diez (10) cuotas de PESOS TREINTA MIL C/00/00 (\$30.000) cada una.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa "Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin Fines de Lucro", 6060800 del Presupuesto vigente. -

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos. -

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicación

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 21 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 060/01 - D.E./2019

VISTO: La Nota emitida por el **Sr. Mancinelli, Mauro Fabián, D.N.I. N° 25.754.520**, ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO: Que la finalidad de la misma es solicitar una ayuda económica para los gastos de organización de un torneo regional de Beach Voley, y

Que el mismo se llevara a cabo en Club Sportivo Calera los días 02 y 03 de abril del corriente año; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS VEINTE MIL C/00/00 (\$ 20.000) a favor del **Sr. Mancinelli, Mauro Fabián, D.N.I. N° 25.754.520**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario General y de Comunicación

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 061/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. González Ramona Antonia, D.N.I. Nº 4.271.489,,** con domicilio en calle Tierra del Fuego Nº 350 de Bº Dumesnil de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS DOS MIL C/00/00 (\$ 2.000) a favor de la **Sra. González Ramona Antonia, D.N.I. Nº 4.271.489,** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 062/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Arrieta, Lucia Dominga, D.N.I. N° 6.397.351**, con domicilio en calle Mendoza N° 198 de B° Dumesnil de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS MIL C/00/00 (\$ 1.000) a favor de la **Sra. Arrieta, Lucia Dominga, D.N.I. N° 6.397.351**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 063/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. Molina, Mayra Alejandra, D.N.I. N° 32.406.486**, con domicilio en calle Cerro Santo y Cerro Colorado s/n de Villa El Diquecito de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁZASE una asistencia financiera de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor de la **Sra. Molina, Mayra Alejandra, D.N.I. N° 32.406.486**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de Febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 064/D.E/2019

VISTO: El Decreto N° 051/D.E/2019 mediante el cual se convoca a Subasta Electrónica Inversa N° 04/2019 para contratar la obra “**CARPETA ASFÁLTICA EN COSTANERA 2ª ETAPA. TRAMO: PUENTE NEGRO – DIQUE MAL PASO**”, y

CONSIDERANDO: Que se han efectuado las publicaciones requeridas y por el término establecido mediante Decreto Reglamentario N° 386/D.E/2017.

Que el día 22 de Febrero 2018 se realizó el acta de subasta inversa mencionada, siendo la mejor oferta la realizada por **PABLO FEDERICO E HIJOS S.A., CUIT N° 30-71477643-2** por un valor de Pesos Ocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis c/20/100 (\$8.058.236,20).

Que el acta de prelación fue notificada a la mencionada firma al domicilio electrónico constituido.

Que dicha oferta se halla firme, por lo que corresponde emitir el acto que disponga la adjudicación. Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 47/CD/2017 y su Decreto N° 369/D.E/2017 y 386/D.E/2017.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: **ADJUDÍCASE** la Subasta Electrónica Inversa N°04/2019 convocado mediante Decreto N° 051/D.E/2019, en el marco de la Ordenanza N°047/CD/2017, a la Empresa **PABLO FEDERICO E HIJOS S.A., CUIT N° 30-71477643-2** por la suma de Pesos Ocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis c/20/100 (\$8.058.236,20).-

ARTICULO 2º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 065/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Sur Cuello, Marcos Antonio, D.N.I. N° 39.079.191**, con domicilio en calle Pública s/n de B° Dumesnil de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor del **Sr. Sur Cuello, Marcos Antonio, D.N.I. N° 39.079.191**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 27 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 066/01 - D.E./2019

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se refieren las circunstancias planteadas en numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL", las cuales se relacionan tanto con la falta de identificación de los restos que los ocupan y sus responsables como con el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias pertinentes, y

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nómina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regularización de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que elevado es el porcentaje de requerimientos periódicos en tal sentido dado la cantidad de decesos promedio en el ámbito local, los que no pueden ser atendidos actualmente en virtud de la carencia de nichos suscitada en parte por la notable disminución de los ingresos correspondientes al rubro Cementerio que no permite construir nuevos y en parte por la ocupación de los ya existentes con morosidad por parte de los responsables de pago, y

Que los usuarios de un espacio en el Cementerio "EL ÁNGEL" reciben la totalidad de los servicios correspondientes, los que resultan irrecuperables ante la falta de liquidación de deudas existentes, dejando en situación de injusticia a quienes abonaron en término los conceptos del caso, y

Que es compromiso de la Administración Municipal contemplar esta problemática con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la Ordenanza N° 013/CD/1994, promulgada mediante Decreto N° 069/01-D.E./1994; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍCESE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL" que a continuación se detallan:

- 6) Sector A, Fila Nº 001, Nicho Nº 00036
- 7) Sector A, Fila Nº 002, Nicho Nº 00453
- 8) Sector A, Fila Nº 002, Nicho Nº 00139
- 9) Sector A, Fila Nº 003, Nicho Nº 00166
- 10) Sector C, Fila Nº 003, Nicho Nº 00014
- 11) Sector D, Fila Nº 002, Nicho Nº 00418
- 12) Sector E, Fila Nº 001, Nicho Nº 00220
- 13) Sector E, Fila Nº 002, Nicho Nº 00207

Art. 2º) FÍJESE el día miércoles 27 de febrero de 2019 para el cumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y de Comunicaciones.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de Prensa y Difusión y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicación

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 27 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 067/01 - DE/2019

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha emitida por el Sr. Sigampa, Ariel Román, D.N.I. Nº| 22.567.179, jefe de Grupo Scout Ceferino Namuncura, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se solicita una ayuda por parte del Municipio para la compra de alambrado del predio, y

Que se da curso favorable al pedido para solventar tales erogaciones ya que se trata de un grupo de jóvenes de escasos recursos ; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS CINCUENTA MIL C/00/100 (50.000) al Grupo Scout Ceferino Namuncura , los que serán percibidos por el **Sr. Sigampa, Ariel Roman, D.N.I.Nº| 22.567.179**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201- Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin Fines de Lucro, 6060800, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y de Comunicaciones.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario General y de Comunicación

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 068/01 - D.E./2019

VISTO : que los Dirigentes del Grupo Scout “Niño Jesús de Praga N° 1283”- Distrito 4- Zona 42 de la ciudad de La Calera, emitieran la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el N° 225/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es informar respecto de la adecuación del predio oportunamente cedido por la Municipalidad de La Calera como así también el inicio de las gestiones para la construcción de la sede en el mismo predio, y

Que para tal fin solicitan un subsidio económico para la compra de los materiales necesarios para el inicio de la edificación; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$ 50.000.-) a favor del Grupo Scout “Niño Jesús de Praga N° 1283” de nuestra ciudad para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por el **Sr. Moll, Gustavo Marcelo, D.N.I. N° 23.108.737.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201- “Transferencias a Otras Entidades Culturales, Sociales, y Educativas sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General y de Comunicación.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

LA CALERA, 27 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 070/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Pérez, Graciela del Valle, D.N.I. N° 12.951037**, con domicilio en calle Rondeau N° 1019 de B° Industrial de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor de la **Sra. Pérez, Graciela del Valle, D.N.I. N° 12.951037**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 071/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Andrada, Maricel Elizabeth, D.N.I. Nº 36.143.711**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor de la **Sra. Andrada, Maricel Elizabeth, D.N.I. Nº 36.143.711**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 072/01 - D.E./2019

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Rueda, Jorge Reynaldo, D.N.I. N° 23.178.027**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que es el único sostén de un grupo familiar numeroso, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$ 3.000) a favor de la **Sr. Rueda, Jorge Reynaldo, D.N.I. N° 23.178.027**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida "Ayuda Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de Febrero de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 073/DE/2019.

VISTO: El Decreto N° 027/DE/2019 de fecha 25 de Enero del corriente, por el cual se convoca al electorado de la jurisdicción correspondiente a la ciudad de La Calera, el día domingo 12 de mayo de 2019 para la acto electoral mediante el cual se elegirá Intendente, Concejales titulares y suplentes; y Tribunales de Cuenta titulares y suplentes, y

CONSIDERANDO: Que es necesario modificar el mencionado Decreto, en virtud de no haber incorporado los datos correspondientes a los circuitos que componen la ciudad de La Calera, para los fines requeridos por la Junta Electoral de la Provincia de Córdoba.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE EL **ARTÍCULO 1º** del Decreto N° 027/DE/2019: El cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: CONVOCAR al electorado de la jurisdicción correspondiente a la ciudad de La Calera, compuesto por los circuitos 28 perteneciente a La Calera y 28 A Calera Central, para que el día domingo 12 de mayo de 2019, elija:

- d) Un (01) intendente Municipal, como titular del Departamento Ejecutivo.-
- e) Nueve (09) miembros titulares y nueve (09) miembros suplentes como integrantes del Concejo Deliberante.
- f) Tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes como integrantes del Tribunal de Cuentas.

Los electos asumirán sus funciones el día 10 de diciembre de 2019 y concluirán sus mandatos el 09 de diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente decreto modificatorio a la Junta Electoral Municipal, para los efectos legales que correspondan; quedando debidamente anotada en dicho acto que el Departamento Ejecutivo queda a entera disposición para proveer lo necesario para el cumplimiento cabal de su cometido en lo que respecta al proceso electoral, conforme a lo establecido por el art. 136 inc. 5 de la Ley Provincial N° 8.102.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal